

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 11-04-2022 bajo el Repertorio 23046.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 17:31 horas del día de hoy.

**Santiago, 11 de abril de 2022**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Para validar ingrese a [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) o [www.49notaria.cl](http://www.49notaria.cl) ingresando el código 008-202234023.



REPERTORIO N° 23.046/21.251

SUO

OT N° 34.023

**PROTOCOLIZACION**

**BASES LEGALES**

**SORTEO "TE REGALO MI AUTO"**

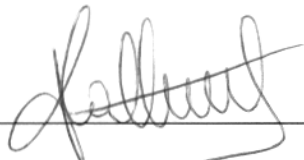
\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a once días del mes de abril del año dos mil veintidós, ante mí, **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría, ubicada en calle Amunátegui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago. Comparece: doña **KATHERINE TAMARALY YAÑEZ PALOMINO**, chilena, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y cuatro guion ocho, domiciliada para estos efectos en calle Amunátegui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en protocolizar **BASES LEGALES SORTEO "TE REGALO MI AUTO"**, con fecha siete de abril del año dos mil veintidós, en la ciudad de Santiago de Chile, compareció don **KAROL JESUS LUCERO VENEGAS**, en su calidad de PROMOTOR U ORGANIZACIÓN. Este documento consta de tres hojas, impresas y mecanografiadas por ambas carillas, debidamente firmadas por el compareciente don KAROL JESÚS LUCERO VENEGAS, cedula de identidad número dieciséis millones

Código de Verificación: 008-202234023



quinientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres guión cinco, organizador promotor. Hay firma ilegible. Conforme. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el Libro de Repertorio bajo el número antes señalado.-



C.I. 16.266.334-8.-

**KATHERINE TAMARALY YAÑEZ PALOMINO**



Código de Verificación: 008-202234023



...11...de...Abril...de...2022

Protocolizado N° 21.251

Repertorio N° 23.046

Of. 34023

**BASES LEGALES**  
**SORTEO "Te Regalo mi auto"**

**PRIMERO:** INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROMOTOR DEL SORTEO Y DEFINICIONES.

En Santiago de Chile, a 7 de abril del 2022, a través del presente instrumento público, DON **KAROL JESÚS LUCERO VENEGAS**, cédula nacional de identidad N° 16.553.733-5, factor de comercio, domiciliado para estos efectos en avenida Kennedy 5770, oficina 1117, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "**EL PROMOTOR**" u "**ORGANIZACIÓN**", viene en establecer las bases, requisitos y condiciones que, en atención a las cuales, se registrará la campaña publicitaria de promoción, concurso y sorteo de la actividad denominada "**Te Regalo mi auto**", dirigida a convocar la participación de todo habitante del territorio de la República de Chile, por sí mismo o representado -por vía de mandatario y/o apoderado-. Se deja presente que, toda persona, al realizar la adhesión y/o compra de uno o más boletos para este evento, acepta en conformidad estar de acuerdo con las bases y condiciones del presente sorteo.

**PROMOTOR U ORGANIZADOR:** en tal carácter, corresponderá a DON KAROL JESÚS LUCERO VENEGAS, ya individualizado, la tarea, labor y/o responsabilidad de realizar, coordinar, administrar, dirigir y finalmente, ejecutar el conjunto de operaciones relativas a la promoción, organización y definición del presente concurso.

**PROPIETARIO:** se acredita la propiedad del vehículo objeto del presente sorteo, mediante documento adjunto -certificado de inscripción en el registro de vehículos motorizados emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación-, actualizado y que es parte integral del presente instrumento y que da cuenta, certifica y/o acredita la propiedad y titularidad del mismo.

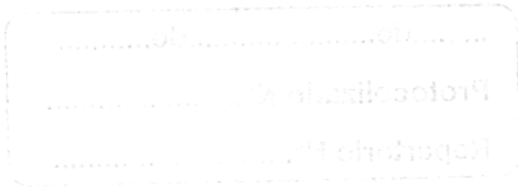
**PARTICIPANTES:** todas aquellas personas naturales, chilenos o extranjeros, mayores de edad, con cédula de identidad vigente, con residencia y/o domicilio en el territorio chileno, que compren uno o más boletos, en los términos expresados, participan de forma directa en el sorteo, con la posibilidad de ganar el premio del concurso, individualizado en las bases legales que progresivamente se desglosan.

**SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN:** se implementará un sistema de elección aleatorio, que asegura un sorteo completamente fortuito y transparente.

**GANADOR:** corresponderá a aquel participante que, de acuerdo al sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo -esto en relación a las bases y condiciones- en directa concomitancia a la obtención del premio dentro del evento descrito en el presente instrumento.

Código de Verificación: 008-202234023





**SEGUNDO:** REQUISITOS PARA QUE EL PÚBLICO PUEDA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

Podrán participar del sorteo personas naturales, mayores de edad, chilenos o extranjeros, con su cédula de identidad vigente, para optar a la adjudicación del premio que se singulariza en las cláusulas siguientes y que se señalan en el presente instrumento, esto es, cumpliendo las siguientes condiciones y requisitos:

Los participantes deberán adquirir para sí o por vía de representación y/o mediante mandato otorgado en conformidad a las leyes, el "TICKET" denominado SORTEO "**Te Regalo mi auto**" a través de la página web del concurso [www.teregalomiauxto.cl](http://www.teregalomiauxto.cl), cuyo premio consiste en:

**1. PREMIO ÚNICO: BMW i8 COUPÉ HIBRIDO, NEGRO, AÑO 2019.**

**TERCERO:** EL ticket deberá ser adquirido exclusivamente a través de la página [www.teregalomiauxto.cl](http://www.teregalomiauxto.cl) y su correspondiente medio de pago es un título nominativo el cual solo podrá hacerse efectivo por aquella persona a cuyo nombre se encuentre registrada su compra o bien por sus herederos legales y/o aquellos apoderados, representantes y/o mandatarios que tengan y exhiban formalmente poder suficiente y debidamente autorizado en conformidad a las leyes de la república de Chile y en lo que a derecho corresponda para representar a su titular. Para canjear el premio deberá exhibir el boleto comprado, más el comprobante de depósito o transferencia del valor del mismo y de ser el caso, el instrumento que acredite representación en forma legal y suficiente.

**CUARTO:** PREMIO Y CONDICIONES DEL SORTEO.

El participante ganador que resulte al tiempo de la definición del presente sorteo, recibirá el siguiente premio:

• **1º PREMIO:**

**UN AUTOMOVIL DEPORTIVO HIBRIDO, MARCA BMW, MODELO i8 COUPÉ, AÑO 2019, USADO, N° MOTOR A041P746, N° CHASIS WBY2Z4105KVB81382, N° VIN MWBY2Z4105KVB81382, COLOR NEGRO, PLACA PATENTE KXSF89, CON TODA SU DOCUMENTACION ACTUALIZADA, PERMISO DE CIRCULACION VIGENTE AL MOMENTO DEL SORTEO, SEGURO OBLIGATORIO, REVISION TECNICA AL DÍA, HOMOLOGACIÓN DE GASES Y LAMINAS DE SEGURIDAD.**

Código de Verificación: 008-202234023



**Los costos asociados a la transferencia del vehículo** individualizado y estipulado como 1º premio en el presente instrumento y asociados a los naturales gastos y desembolsos propios de su tramitación ante notario público y/o ante el funcionario del Servicio de Registro Civil e Identificación de rigor, **serán de cargo del organizador.** Los costos de tag o sistema de cobro, seguros personales y similares serán de costo del participante ganador.

El ganador deberá retirar el vehículo en el domicilio que designe el organizador dentro de la Región Metropolitana. El vehículo se entregará en buen estado de conservación y manutención al día.

El ganador tendrá la opción de permutar el premio por un equivalente a 1.500 unidades de fomento o su equivalente en bitcoin y/o criptomonedas con la organización si así le acomoda; con pago y plazo a convenir entre las partes, renunciando de esa manera al vehículo y optando a la opción antes indicada.

UNA VEZ ENTREGADO EL PREMIO, EL GANADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE GRABAR UN VIDEO INDICANDO SU NOMBRE COMPLETO, EDAD Y DIRECCION, SEÑALANDO EL PREMIO GANADO. ESTE VIDEO SERÁ PRUEBA DE LA VALIDEZ Y TRANSPARENCIA DEL CONCURSO, EL QUE SE PUBLICARÁ EN LA WEB Y REDES SOCIALES TANTO DEL ORGANIZAR DEL CONCURSO, COMO DEL GANADOR SI TUVIERE.

**QUINTO:** DE LAS CONDICIONES PARA QUE SE LLEVE A EFECTO EL SORTEO.

El sorteo antes descrito se llevará a cabo solo si se cumplen las siguientes condiciones o requisitos:

1.- El mínimo de boletos que deben ser efectiva y cabalmente vendidos, será de ocho mil unidades. El valor de cada boleto será la suma de \$10.000.- (diez mil pesos chilenos) o su equivalente en bitcoin y/o criptomonedas. El organizador estará facultado para realizar ventas por menor costo, por tiempo limitado y en forma esporádica para potenciar y promocionar el concurso. El plazo de la venta de los boletos será de 180 días corridos a partir de la protocolización de las bases ante notario público, pudiendo ser extendido por 90 días corridos adicionales, hasta completar la cantidad de números mínimos vendidos estipulados anteriormente y/o si así lo determina la organización; para permitir cubrir gastos notariales, trámites, oficinas, equipo de trabajo audiovisual, logística, publicidad, seguros y valor comercial del automóvil; teniendo como plazo máximo para sorteo y boletos vendidos, el 31 de diciembre del 2022.

2.- La organización podrá anticipar la fecha del sorteo si la cantidad mínima de boletos se ha vendido antes del plazo de 180 días, debiendo avisar mediante los medios de publicidad que estime pertinente, con una anticipación mínima de hasta 30 días corridos a la fecha efectiva del sorteo.

3.- Una vez vendidos los boletos, la organización deberá promocionar la fecha, lugar y hora del sorteo junto a las condiciones y metodología del mismo y del

Código de Verificación: 008-202234023





premio singularizado en estas bases. Consecuencialmente, tendrá un plazo de hasta 30 días corridos para la realización del sorteo.

4.- Según se detalló en las presentes bases y condiciones, el plazo para la venta de los boletos se prorrogará por una sola vez, pudiendo la organización declarar la vacancia del sorteo, razón por la cual el sorteo no se realizará, dando derecho a los participantes al reembolso del 70% del valor del boleto, teniendo en consideración una retención del 30% del valor del ticket, en atención a los costos administrativos que conlleva la promoción y organización del sorteo, tales como, comisión plataformas seguras de pago online, página web, publicidad de redes sociales, seguros, costos notariales, entre otros. Misma situación en caso de robo, siniestro, atentado, accidente del vehículo en sorteo durante el desarrollo del concurso y/o el deceso del organizador.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, la organización podrá, **por motivos de caso fortuito o fuerza mayor regulados en el artículo 45 del Código Civil, poner término anticipado o cancelar la realización del sorteo**, informando previamente dicha situación a los participantes por vía de todo medio, documento, instrumento público y/o medios de comunicación que estime pertinente, lo cual no genera responsabilidad alguna en LA ORGANIZACIÓN y **dando derecho a los participantes al REEMBOLSO del 100% del valor del boleto adquirido**. En caso de dificultad interpretativa respecto a caso fortuito y/o accidente, tendrá prioridad el inciso cuatro de este numeral quinto de las bases aquí estipuladas.

6.- El sorteo se realizará de forma pública, mediante cualquier medio audiovisual que asegure la asistencia, transparencia y concurrencia del máximo de participantes que quieran verlo, a través de medios telemáticos, que deberán ser informados oportunamente en las cuentas oficiales.

**SEXTO:** El plazo para hacer efectivo el cobro del premio, será de 30 días corridos -sin expresión de hábiles y festivos, desde la publicación que dé cuenta de la instancia precisa de la celebración del presente sorteo, su contexto sustantivo y pertinente más la adjudicación del premio al ganador y los datos necesarios para la individualización de este y la publicidad del mismo acto del sorteo "**Te Regalo mi auto**". Una vez vencido este plazo, el ticket caducará de inmediato y de pleno derecho y no podrá hacerse efectivo, sin proceder reembolso alguno renunciando desde ya a cualquier acción administrativa o judicial que persiga el cobro del premio o reembolso del ticket o boleto; quedando el sorteo del producto desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo y excluyendo de cualquier responsabilidad a la organización.

**SÉPTIMO:** EXCLUSIONES E INHABILIDADES.

Los organizadores y familiares directos, hasta tercer grado, quedan de pleno derecho excluidos del presente sorteo, quienes deberán abstenerse de participar y de comprar boletos y, en caso que se verifique esta situación, quedarán inhabilitados de recibir el premio en caso de obtener un resultado favorable en el sorteo y se deberá realizar nuevamente.

**OCTAVO:** VIGENCIA DEL CONCURSO Y PROMOCIONES ESPECIALES.

La vigencia del sorteo será de 180 días contados desde la compra del primer ticket y se prolongará 90 días adicionales en caso de no venderse, como mínimo los ocho mil tickets que se consideran en el presente instrumento o que el organizador así lo estime; teniendo como plazo máximo para sorteo y boletos vendidos, el 31 de diciembre del 2022.

El organizador podrá realizar las actividades de publicidad y marketing que estime convenientes y pertinentes para la correcta difusión del sorteo y con claro objeto de comunicar debida, íntegra y oportunamente las bases, condiciones, metodología y naturaleza del premio y de las formas, así como también los procedimientos y etapas para su cobro. **Como objetivo especial y parte de la recaudación, tendrá fines benéficos y solidarios administrados por la organización, que se definirá la semana del sorteo, sumados a los especificados en el numeral décimo primero.**

**NOVENO:** MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

La organización, en el caso de ser absolutamente necesario, esto es para el solo efecto de verificarse caso fortuito y/o fuerza mayor, se reservará el derecho de aclarar, rectificar, complementar o modificar las bases de este concurso de forma total o parcial, incluso una vez iniciado el concurso y/o sorteo, modificaciones que serán publicadas en la respectiva página web y medios de comunicación idóneos para el cabal conocimiento de los participantes y del público en general.

**DÉCIMO:** ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

La sola compra y adquisición de los boletos por parte de los participantes implica la aceptación de las bases y condiciones del presente sorteo y, paralelamente, una adhesión y cumplimiento irrestricto a su contenido, en su totalidad y en cada una de sus partes y cláusulas. BAJO NINGÚN CONTEXTO SE REALIZARÁ DEVOLUCIÓN DEL DINERO DEL TICKET POR PETICIÓN DEL PARTICIPANTE, quien ACEPTA las bases del concurso en forma EXPRESA Y VOLUNTARIA.

Código de Verificación: 008-202234023





Código de Verificación: 008-202234023



**DÉCIMO PRIMERO:** ADMINISTRACIÓN DE LA RECAUDACIÓN Y DESTINO DE LA MISMA.

Los fondos recaudados serán administrados por la organización del sorteo a plena voluntad de usar, gozar y disponer de ellos; donde principalmente se costearan los gastos notariales, tramites, oficinas, equipo de trabajo audiovisual, logística, publicidad, seguros y valor comercial del automóvil, como se expuso en el numeral quinto.

**DÉCIMO SEGUNDO:** PROTOCOLIZACIÓN.

Se faculta al portador para reducir a escritura publica las bases y condiciones del concurso.

KAROL JESÚS LUCERO VENEGAS

Run 16.553.733-5

ORGANIZADOR - PROMOTOR